

CNE-2019-0054

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que [...], quien es [...] de edad, del domicilio de [...], y que se identifica con su DUI N° [...]; ha interpuesto una solicitud de información el día quince de septiembre del presente año, solicitando literalmente: “+Necesito me manden las Hojas de Vida y atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan: <https://www.cne.gob.sv/institucion/estructura-organizativa/>. Para los atestados por favor acudir a lo resuelto por el IAIP: AÑO 2016 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 135, 206, 207, 244-A-2016. de fecha 05 de diciembre de 2016). AÑO 2017 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 261, 262, 263 y 310-A-2016 de fecha 17 de marzo de 2017)”. El número de referencia es CNE-2019-0054, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en vista que la solicitud de Información ha sido presentada el quince de septiembre de los corrientes; por tal motivo la fecha probable ha sido calculada en base a la fecha de presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de brindar la información lo más pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de Prontitud, que fija el art. 4 LAIP. En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las puede realizar al teléfono 2233-7909, en el horario de 7.30 am a las 3.30 PM o al siguiente correo oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

San Salvador, 16 de septiembre de 2019


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

CNE-2019-0054

San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2019-0054, presentada ante esta Unidad, por parte de [...], de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAI, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. Se notificará al peticionario por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



NOTIFICACION DE RESOLUCION

CNE-2019-0054

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a [...], de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día quince de septiembre de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



San Salvador, 26 de agosto de 2019

[...]
Presente

Estimado Sr. Franco:

En relación a su solicitud de información le expreso lo siguiente:

Le envío la hoja de vida de cada uno de los empleados de acuerdo al organigrama de CNE, los atestados y los descriptores de puestos donde se detallan los requisitos de las plazas

DETALLE DE CARGOS

Cargo	Nombre	Sueldo \$
Secretario Ejecutivo	José Salvador Handal Candray	5,500.00
Sub Secretario Ejecutivo	Luís Alonso Castaneda	3,500.00
Unidad de Auditoría Interna	Francisco Antonio Mejía Méndez	2,000.00
Dirección de Mercado Eléctrico	Carlos Alberto Nájera Pérez	3,400.00
Dirección de Combustible	Nadeshda Rocio de Flor Aquino Campos	3,400.00
Dirección de Acceso y Equidad Energética	José Francisco Guillen	3,200.00
Dirección de Desarrollo de Recursos Renovables	Herberth Josué Palacios Arana	2,000.00
Dirección de Eficiencia Energética	Mario Angel Cáceres Rodas	3,400.00
Dirección de Planificación y Seguimiento	Juan José García Méndez	3,200.00
Dirección de Administración y Finanzas	María Concepción Gómez Guardado	3,300.00
Departamento de Contabilidad	Lisette del Carmen Mendoza de Mejía	1,400.00
Departamento de Presupuesto	Jenniffer María Solís Aguilar	1,250.00
Departamento de Tesorería	Gloria Jeanette Robles	1,550.00
Departamento de Administración	Plaza vacante	0.00
Unidad de Gestión Documental	Mario Ernesto García Funes	Ad-Honorem
Sub Dirección de Planificación e información Energética	Plaza vacante	0.00
Sub Dirección de Planificación y Seguimiento a la Gestión Institucional	Plaza vacante	0.00
Sub Dirección de Sistemas y Tecnologías	Juan Francisco Reyna Flores	2,200.00
Unidad de Acceso a la Información	Francisco Antonio Mejía Méndez	Ad-Honorem
Unidad de Comunicaciones	Abbey Alvarenga	2,300.00
Unidad de Asesoría Jurídica	José Daniel Martínez Peña	3,400.00
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	Arely Evangelina Sánchez	1,400.00
Unidad de Género	Dora Alicia Osorio Morataya	Ad-Honorem



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Atentamente,


Francisco Antonio Mejia Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

